



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1131-2024-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1131-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecisiete de setiembre del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ de fecha 23 de agosto de 2024 modificada en cuanto a las fechas mediante Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ de fecha 13 de setiembre de 2024, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: AUTORIZAR** la realización del VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL", durante los días 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre del año 2024 (fuera del horario de trabajo).

CONFORMAR la Comisión que tendrá a su cargo la ejecución del plan de trabajo del VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL", aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 1012-2024-P-CSJGU/PJ y autorizado por Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ de fecha 23 de agosto de 2024 modificada en cuanto a las fechas mediante Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ de fecha 13 de setiembre de 2024.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1012-2024-P-CSJGU/PJ de fecha 19 de agosto de 2024; Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ de fecha 23 de agosto de 2024; Oficio N° 000524-2024-P-CSJGU-PJ de fecha 11 de setiembre de 2024; Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ de fecha 13 de setiembre de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1131-2024-P-CSJU/PJ**

apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero. - Por su parte, el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida, su identidad, su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo, el artículo 7° del mismo texto normativo, reconoce el derecho a la protección de la salud de toda persona en cualquier ámbito, que incluye el laboral. Por su parte el tercer párrafo del artículo 23° de la misma norma prescribe que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Cuarto.- En ese marco de ideas, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 1012-2024-P-CSJU/PJ de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la realización del **VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL"**, durante los días 25, 26 y 27 de octubre del año 2024; evento que fue autorizado mediante Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ de fecha 23 de agosto de 2024. A su vez, estando a algunas circunstancias logísticas, mediante Oficio N° 000524-2024-P-CSJU-PJ de fecha 11 de setiembre de 2024 este Despacho solicitó a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la modificación de fecha de ejecución del referido evento, teniéndose la Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ de fecha 13 de setiembre de 2024, por la cual el Consejo Ejecutivo resuelve "Autorizar la modificación de fechas del VII Encuentro de Jueces del Distrito Judicial de Junín denominado "Revalorando la salud mental", el mismo que se llevará a cabo del 29 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso".

Quinto. - En consecuencia, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ y Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ, disponiendo lo pertinente, de conformidad con el apartado 9) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, el cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1131-2024-P-CSJU/PJ**

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ de fecha 23 de agosto de 2024 modificada en cuanto a las fechas mediante Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ de fecha 13 de setiembre de 2024, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: AUTORIZAR** la realización del VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL", durante los días 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre del año 2024 (fuera del horario de trabajo).

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión que tendrá a su cargo la ejecución del plan de trabajo del VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL", aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 1012-2024-P-CSJU/PJ y autorizado por Resolución Corrida N° 001663-2024-P-CE-PJ de fecha 23 de agosto de 2024 modificada en cuanto a las fechas mediante Resolución Corrida N° 001885-2024-P-CE-PJ de fecha 13 de setiembre de 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

- **ORUDNAP ARANA EDISON FRANK**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **quien la presidirá.**
- **SALAS ROQUE EBELYNG REBECA**, Analista Administrativo, adscrita a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **NAVARRO MELGAR JESUS**, Auxiliar Administrativo II adscrito al Centro de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **SANTANA ACOSTA RONALD ROSULO**, Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **ARMAS PRADO JHONATTAN RONNIE**, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **PARIONA ALIAGA GENI HELIDA**, Secretaria Judicial adscrita a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **BRAÑEZ MEZA KARINA MELISSA**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario a la Comisión conformada, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la participación de los magistrados del Distrito Judicial de Junín, quienes alcancen a esta Presidencia de Corte sus cartas de compromiso para su inscripción, deberán **PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE** en el VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL".



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1131-2024-P-CSJU/PJ**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, la Comisión que tendrá a su cargo la ejecución del plan de trabajo del VII ENCUENTRO DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN denominado "REVALORANDO LA SALUD MENTAL", **CUMPLA** con informar a esta Presidencia de Corte, respecto a las actividades desarrolladas y la asistencia de los magistrados, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la culminación del referido evento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo – Junín, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Magistrados del Distrito Judicial de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN